



Osakidetza

ZUZENDARITZA NAGUSIA
DIRECCION GENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE BIOMASA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE
OSAKIDETZA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/01790



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD



0. INDICE

0. INDICE.....	1
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato.....	3
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	3
1.3. Procedimiento de adjudicación	3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	4
3. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS	4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	4
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	5
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES	5
6.1. Condiciones generales	5
6.2. Características técnicas del pellet.....	6
6.3. Transporte y distribución.....	7
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	8
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	8
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	8
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar	8
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes	8
8. VARIANTES TÉCNICAS.....	8
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	8
9.1. Muestras	8
9.2. Presentación de producto:	9
9.3. Visita de obra	9
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	9



11. MODELO DE GESTIÓN	10
11.1. Equipo organizativo.....	10
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	10
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	10
12. EJECUCIÓN.....	10
12.1. Condiciones de ejecución.....	10
12.2. Modelo de control y seguimiento	11
12.3. Programa de trabajo	12
12.4. Sostenibilidad y protección ambiental.....	12
12.5. Prevención de Riesgos Laborales	12
ANEXO-I. RELACIÓN PUNTOS DE SUMINISTRO	14



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación del suministro de biomasa para varios centros de la red sanitaria de Osakidetza.

En el caso de que se produzcan modificaciones legislativas, éstas serán trasladadas a las condiciones del presente contrato; igualmente en lo referente a conceptos tarifarios o impuestos regulados por la Administración Pública.

Los inmuebles o puntos de conexión disponen de instalaciones técnicas que cumplen con los requisitos definidos en los actuales Reglamentos sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

El correcto funcionamiento de los diferentes hospitales y centros de salud de Osakidetza implica la utilización de biomasa.

Dada la falta por parte de Osakidetza de los medios materiales necesarios para autoabastecerse, se considera necesaria su contratación externa mediante un Contrato de Suministro.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir la contratación del suministro de biomasa necesaria en los diferentes centros sanitarios y hospitales de Osakidetza.



2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son los centros sanitarios y hospitales indicados en el **“Anexo-I. Relación de puntos de suministro”**, que se encuentra al final del presente documento.

3. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Dado que la mayoría de los centros objeto del contrato prestan servicio de carácter sanitario, es necesario poder disponer en todo momento de suministro de biomasa, por lo que se deberá prestar especial atención y cuidado a la continuidad del suministro, gestionando con la empresa distribuidora los trámites necesarios para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas.

La calidad del suministro es prioritaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que se deberá indicar explícitamente la certificación, el origen, el tipo de biomasa del que está compuesto y la clase. Se aplicarán las normas UNE-EN 17225:2014 que afectan a los biocombustibles sólidos más utilizados internacional, como son los pellets, las astillas y la leña y EN 14961-2: 2012 Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles.

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y demás normativa concordante en la materia.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la regulación del ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías sostenibles, tal como se indica en la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y el Decreto 254/2020 sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.



5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No aplican requisitos normativos y etiquetas o certificaciones por lotes diferentes a los generales indicados en el Apartado 4.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

6.1. Condiciones generales

El adjudicatario deberá hacerse cargo del control del suministro de los diferentes puntos de consumo, es decir, deberá ser el encargado de comprobar las necesidades de suministro de los diferentes centros y gestionar las entregas para mantener en todo momento las instalaciones de producción térmica por biomasa en funcionamiento. Sin perjuicio a lo anteriormente descrito, desde Osakidetza se podrá realizar solicitud de suministro.

Los productos a suministrar se entregarán, en caso de ser solicitados directamente desde Osakidetza, en lugar, día y hora que se indique en cada pedido. El suministro se realizará en el plazo máximo de 48 horas después de haber recibido el pedido formalmente, salvo que el adjudicatario ofertará un plazo menor, y dentro del horario de apertura de las instalaciones.

El adjudicatario deberá llevar el control de la instalación, desde el suministro del combustible hasta la retirada de cenizas. Este suministro se deberá realizar con un camión que adapte su sistema de distribución del pellet en las diferentes tipologías de silos existentes en cada uno de los puntos de suministro.

El adjudicatario deberá aportar a su coste todos los medios humanos y mecánicos necesarios para la gestión y el transporte del material objeto de esta contratación desde los lugares de procedencia hasta los puntos de entrega considerados en este expediente, así como el vertido dentro de los silos, siendo el responsable de que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

Del mismo modo, se deberán hacer cargo de la retirada y gestión de las cenizas generadas en las diferentes instalaciones, presentando certificado de gestión del residuo.

Los vehículos a utilizar deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la normativa vigente.



Todas las tareas que conlleven la prestación de los suministros objeto de este contrato se tendrán que realizar de manera que no afecte al normal funcionamiento de los centros y de las actividades que en él se lleven a cabo en cada momento.

6.2. Características técnicas del pellet

El combustible a suministrar será pellet de madera del fuste del árbol y de residuos de la industria no tratados químicamente, con la única excepción de que la madera haya sido tratada externamente con conservantes contra ataques de insectos que no se clasifican como madera tratada químicamente.

Los requisitos técnicos que debe cumplir el pellet suministrado son las siguientes y tienen carácter contractual:

El pellet a suministrar deberá contar con el certificado **ENplus A1** basado en la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera acorde con los parámetros de la siguiente tabla.

Parámetro	Unidad	Valores	Norma de ensayo
Diámetro	mm	6 ó 8	EN-16127
Longitud	mm	$3,15 \leq L \leq 40^{(3)}$	EN-16127
Humedad	p-% ⁽¹⁾	≤ 10	EN-14774-1
Cenizas	p-% ⁽²⁾	$\leq 0,7$	EN-14775(550°C)
Durabilidad mecánica	p-% ⁽¹⁾	$\geq 97,5^{(4)}$	EN-15210-1
Finos (<3,15 mm)	p-% ⁽¹⁾	<1	EN-15210-1
Poder calorífico inferior	MJ/Kg ⁽¹⁾	$16,5 \leq Q \leq 19$	EN-14918
Densidad aparente	Kg/m ³	≥ 600	EN-15103
Nitrógeno	p-% ⁽²⁾	$\leq 0,3$	EN-15104
Contenido Azufre	p-% ⁽²⁾	$\leq 0,03$	EN-15289
Cloro	p-% ⁽²⁾	$\leq 0,02$	EN-15289
Fusibilidad cenizas ⁴⁾	°C	≥ 1200	EN-15370

1)Base húmeda

2)Base seca



3) Un máximo de 1 p-% de los pellets pueden ser más largos de 40 mm, no se permiten pellets >45 mm

4) Temperatura de deformación, preparación de muestras a 815°C

El pellet que se suministre deberá contar con el **certificado PEFC o FSC**, en toda la cadena de custodia de la madera utilizada, desde los propietarios forestales, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción de los pellets, hasta el distribuidor del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

El Adjudicatario garantizará la regularidad del suministro de pellet. No podrá suspenderse el suministro del mismo salvo en los supuestos recogidos en la ley vigente.

El licitador deberá presentar **una Declaración de Calidad** del producto que ofrece, según las características mínimas mencionadas en este punto.

En caso de verse afectada por el incumplimiento en la calidad del servicio, Osakidetza podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

La empresa deberá ofertar **un precio unitario por tonelada**. Los precios unitarios incluirán el coste de material, así como el transporte, la retirada de cenizas e impuestos, así como cualquier otro gasto ocasionado por el suministro.

La unidad monetaria será el céntimo de euro seguido de cuatro decimales de manera tal que la facturación se realizará multiplicando las toneladas suministradas por el precio correspondiente.

El periodo a considerar a efectos de medición y facturación será el mes natural.

Junto con la oferta económica el licitador presentará **un certificado de garantía de suministro**, a efectos de comprobar que podrá hacer frente al suministro de material durante los años de vigencia del contrato.

6.3. Transporte y distribución

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en los diferentes silos de almacenamiento. Dicho suministro se realizará en presencia del personal que tenga asignado la tarea de recepción en cada una de las ubicaciones.

Su transporte y distribución correrán por cuenta del adjudicatario.



El adjudicatario adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que se deriven. La empresa adjudicataria estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas, atendiéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

De manera similar, la retirada y gestión de las cenizas se realizará por cuenta del adjudicatario y adoptando las máximas precauciones y medidas de seguridad.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede.



9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede.

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El suministro de pellet se realizará en los puntos de los centros sanitarios y hospitales indicados en el **“Anexo-I. Relación de Puntos de Suministro”**.

La relación de Puntos de Suministro incluye los puntos de suministro existentes en la temporada 2022-2023 y los existentes y que pueden existir en la temporada 2023-2024.

El cambio a biomasa en los centros listados como nuevos para la temporada 2023-2024 se pretende llevar a cabo a lo largo del año 2023, poniéndose en funcionamiento para otoño de 2023.

Tal y como se indica, es una estimación de nuevos centros, no habiendo por parte de Osakidetza ningún tipo de compromiso de cumplimiento de dichas previsiones. Por otro lado, podrá excluir o no llevar a ejecución puntos de suministro en cualquier momento del periodo de ejecución del contrato sin que por ello proceda penalización ni indemnización alguna a favor de la Adjudicataria.

Dado el carácter del suministro y no siendo necesaria la modificación de las instalaciones existentes, no se considera necesario un plan de puesta en marcha.



11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

Responsable del Contrato. El adjudicatario declarará compromiso de disponer y asignar medios humanos en la Comunidad Autónoma destinados a la atención del presente Contrato, y más concretamente de un responsable del Contrato a efectos de interlocución y mediación.

El licitante deberá disponer de personal cualificado suficiente para la correcta ejecución del contrato.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Para el suministro de pellets y la retirada de cenizas, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos suficientes y adecuados para dar respuesta a lo expuesto en el presente pliego.

Del mismo modo, para la extracción de pellets, en caso de que fuera necesario, el adjudicatario deberá disponer de camión cisterna que disponga de un sistema de aspiración para pellet almacenado en los silos.

12. EJECUCIÓN

12.1. Condiciones de ejecución

El adjudicatario prestará, sin cargo adicional, los siguientes servicios:

- Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar, cuando se le solicite, certificado de calidad donde figure el resultado de los ensayos durante el proceso de fabricación, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados de todos los **análisis de las materias primas recogidas** en los apartados anteriores (contratación de laboratorio debidamente homologado, toma de muestras etc.) así como de la posible comprobación del **pesado** de cada suministro en su caso, en el caso de incumplimiento de condiciones mínimas de suministro.



- Cuando el material suministrado no reúna los requisitos exigidos en este pliego o el suministro no se esté realizando de manera adecuada, Osakidetza podrá exigir al adjudicatario **la retirada del material y su sustitución** por otro que cumpla con las exigencias indicadas.
- La empresa adjudicataria verificará las bocas de llenado de los silos a abastecer, de forma que cuente y coloque en cada caso los elementos de adaptación que fueran necesarios.
- Para asegurar el suministro en caso de que haya cualquier incidencia en los silos de las instalaciones, el adjudicatario deberá disponer de medios para realizar el vaciado de los silos cuando ello fuera necesario, en caso de que se deba reparar la instalación, para extraer el combustible deteriorado o el que no cumple con las condiciones mínimas de suministro.
- El adjudicatario deberá contar con **los certificados y demás autorizaciones** en vigor para la comercialización del producto objeto de este contrato.
- **Servicio de atención al Cliente** mediante un gestor único dé cuenta con funciones de coordinación y asistencia para todos los contratos: El Adjudicatario comunicará a cada Centro el nombre y los datos necesarios para la localización del responsable del contrato que realizará la atención personalizada a los centros incluidos en el contrato con Osakidetza.

12.2. Modelo de control y seguimiento

El adjudicatario prestará, sin cargo adicional, los siguientes servicios:

- **Asesoramiento Técnico-Económico.** El Adjudicatario prestará asesoramiento técnico y económico en lo referente al suministro objeto del presente expediente.
- **Facturación.** La facturación se hará separada para cada uno de los Centros u Organizaciones de Servicios de Osakidetza.

Se remitirá formato resumen de todos los datos de facturación de los centros de Osakidetza mensualmente al técnico responsable de la contratación de Osakidetza en la Dirección General. Así mismo, se le mantendrá al corriente de gestiones propias de los centros que influyan en el expediente, publicación de reales decretos u otras normativas que afecten al suministro o a su facturación o al carácter impositivo en las facturas, cambios en las variables de contrato, altas y nuevos suministros o bajas de suministros, reasignación de un punto consumidor a una u otra tarifa, etc.

El adjudicatario deberá declarar el compromiso de adaptar la facturación electrónica en la forma y plazos que la Ley establezca y de acuerdo a los estándares particulares que Osakidetza o el Gobierno Vasco decida y adopte para esta materia.



12.3. Programa de trabajo

La supervisión del suministro se llevará a cabo por el personal designado de la Dirección General de Osakidetza y los responsables de cada centro.

Cada descarga de pellet irá acompañada de, al menos, un albarán que se entregará al responsable y en él se hará constar, entre otros datos, fecha y hora de entrega, certificado de calidad del producto (en su caso) y la cantidad suministrada.

En cada suministro se entregará un ticket de verificación del pesaje por diferencia del peso camión vacío y con carga.

Inspección del producto

El producto se podrá inspeccionar para garantizar la pureza e idoneidad del mismo. Esta labor se llevará a cabo por el personal que Osakidetza designe. Se podrán establecer, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro, teniendo como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario. Estos controles podrán ser efectuadas por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos si se demostrase que la calidad del pellet suministrado es inferior al mínimo que se establece en el presente Pliego.

12.4. Sostenibilidad y protección ambiental

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y demás normativa concordante en la materia.

El adjudicatario quedará obligado a informar a Osakidetza de cualquier anomalía que pueda suponer emisiones ilegales o desproporcionadas o con impacto sobre el medio ambiente.

12.5. Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria deberá cumplir con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos.

En un plazo no superior a treinta días naturales desde que se les comunique la adjudicación del procedimiento objeto de este pliego, la empresa deberá aportar, la documentación relativa documentación prevista en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante LPRL, "Coordinación de actividades empresariales",



entre los servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante PRL, de la Dirección General de Osakidetza y la empresa adjudicataria, según el “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales de Osakidetza (P-PRL05_01)”.

Entre los diferentes aspectos se considerarán los siguientes:

- Justificación documental del modelo de Prevención de Riesgos Laborales implantado. Organización de recursos para las actividades preventivas.
- Copia de las Evaluaciones de Riesgos sobre los puestos de trabajo de la empresa. Planificación de la actividad Preventiva.
- Formación a los trabajadores en materia preventiva.
- Sistema de coordinación de actividades preventivas adoptado respecto de las empresas subcontratadas por la empresa licitadora.
- Auditoria legal del sistema de Prevención de Riesgos Laborales con una entidad autorizada, a acreditar mediante certificado.

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren data

Vitoria-Gasteiz, fecha firma electrónica

Azpiegituren zuzendariordetzako teknikaria /
Técnico de la Subdirección de Infraestructuras

Izpta./Fdo. Ibabe Ibáñez Aguinagalde

**ANEXO-I. RELACIÓN PUNTOS DE SUMINISTRO**

Provincia	Centro	Dirección	Estimación consumo temporada calefacción kWh 2022-2023	Estimación consumo temporada calefacción kWh 2023-2024
Araba	H.U.A. Txagorritxu	C/ José Atxotegui s/n, 01009 VITORIA	3.504.000,00	3.504.000,00
Araba	C.S. San Martín	C/Teodoro Dublang 23, 01008 VITORIA	216.700,00	216.700,00
Araba	Hospital Leza	Ctra. Logroño-Vitoria Km 59, 01309 LEZA		1.228.700,00
Araba	Dirección General	Alava 45, 01006 VITORIA		273.000,00
Bizkaia	RSMB Bermeo	Camino de Tonpoi 2, 48370 BERMEO	1.195.900,00	1.195.900,00
Bizkaia	Hospital Santa Marina	Ctra. Santa Marina 41, 48004 BILBAO	733.650,00	733.650,00
Bizkaia	HUA Galdakao	Labeaga Auzoa, 48960 GALDAKAO		209.500,00
Bizkaia	C.S. Lekeitio	Barrio Larrotegi s/n, 48280 LEKEITIO		165.600,00
Bizkaia	C.S.Otxarkoaga	Zizeruene 1, 48004 BILBAO		80.400,00
Bizkaia	C.S. Orduña	Adoberías s/n, 48460 ORDUÑA		60.000,00
Bizkaia	Hospital de Día de Adicciones de Manuene	Barrio Basara 29, 48195 LARRABETZU		50.000,00
Gipuzkoa	Ambulatorio Larzabal	Barrio Larzabal s/n, 20100 RENTERÍA		77.000,00

Documento firmado por: IBABE IBAÑEZ
AGUINAGALDE
En la fecha 03.08.2022 12:29:51 CEST